



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: 11001400305220200041300**

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Segunda Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá, dentro de la impugnación del fallo de Tutela No. 2021-610, proferido por el Juzgado Cincuenta (50) del Circuito de esta ciudad, quien, mediante decisión del 1º de diciembre de los corrientes, dispuso:

*(...) **SEGUNDO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** tanto el inciso segundo (2º) del auto de 23 de abril de 2021, como la totalidad del proveído de 2 de julio de la misma anualidad, proferidos dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 1100140030 52 2020 00413 00 del Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D.C., así como toda la actuación que de allí se hubiese desprendido, para que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, el citado Despacho le abra paso al trámite que legalmente le corresponda a las excepciones meritorias planteadas por la ejecutada, y agote las etapas subsiguientes evitando incurrir nuevamente en situaciones como la dilucidada. (...)*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1 de 2),**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**

**Juez**

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos**

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ecc219391e866d1c2596839ce0d81b1538b2369ad763d897e0953091a3aea3**

Documento generado en 03/12/2021 01:08:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>